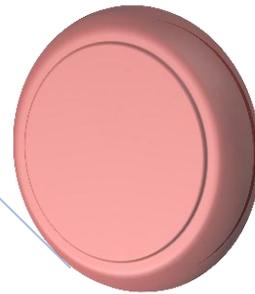




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS
PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL
EJECUTIVO ESTATAL

2019





ÍNDICE

1.	Introducción	1
2.	Normatividad aplicable	3
2.1.	Fundamento Jurídico	3
3.	Objetivos	9
4.	Glosario de términos	10
5.	Alcance	12
6.	Disposiciones generales	12
6.1	Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019	12
6.2.	Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria	14
7.	Anexos	15
7.1.	Formatos Propuestos	15
7.2.	Guía de Llenado	15



1. Introducción

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, emite los presentes Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, cuyo objetivo es la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.

A través de la CEMER se fomenta el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad promoviendo la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, los presentes lineamientos establecen los criterios generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 y las bases para la aplicación y desarrollo del mismo.

Con el propósito de coadyuvar a que los sujetos obligados lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que deberán plasmar en el Programa.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las dependencias y organismos públicos descentralizados del Estado de México para implementar acciones en materia de Mejora Regulatoria es la vinculación de los programas y proyectos para este fin con la estructura programática vigente y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año correspondiente.

En este contexto, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, una vez elaborado, deberá alinearse a la estructura programática estatal vigente, con el propósito de que las acciones en materia regulatoria sean contempladas en el Programa Anual de la Dependencia u Organismo.

En este sentido las **dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal**, trabajarán de la mano con la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) para que los formatos que se derivan del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y del Presupuesto por Programas, contemplen las acciones en materia regulatoria, a partir de las claves de pilares y cimientos, funciones, programas, subprogramas y proyectos correspondientes a cada dependencia u organismo público descentralizado o bien, a los que correspondan las acciones en materia regulatoria para el Ejecutivo Estatal.



Las dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal, harán **público**, en su portal de internet y por otros medios de acceso al público, sus Programas Anuales de Mejora Regulatoria.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, fija los objetivos principales que llevan a la elaboración del presente los cuales son:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario, y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios plantea.

Por lo anterior, la Comisión preserva su trabajo en los siguientes puntos:

- a) Alcanzar una productividad constante tanto en el ámbito empresarial, académico y social.
- b) Modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos obligados legalmente, en beneficio de la población del Estado.
- c) Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado.
- d) Celebrar convenios interinstitucionales con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como de otras entidades federativas integradas en zonas geográficas homogéneas, a efecto de incidir en la agilización de trámites y servicios en materias comunes y/o concurrentes.



2. Normatividad aplicable

2.1. Fundamento Jurídico

El Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, tiene su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25.-...

...las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 73.-...

I-XXVIII...

XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 77.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

II. Cuidar el cumplimiento de la presente Constitución y de las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes;

III. Promulgar y publicar las leyes, decretos o acuerdos que expida la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

IV. Expedir los reglamentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las leyes y decretos expedidos por la Legislatura.

V. Presentar ante la Legislatura del Estado iniciativas de ley o decreto;

VI. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado; formular, aprobar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales, y los programas que de éstos se deriven. En los procesos de planeación metropolitana y regional deberá consultarse a los ayuntamientos;



Artículo 139 Bis.- La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Artículo 6.- El Gobernador del Estado designará las dependencias del Ejecutivo Estatal que deberán coordinarse, tanto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como con las administraciones municipales.

Artículo 13.- Las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones, sean realizados con perspectiva de género y crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente.

De igual forma, deberán implementar un programa permanente, coordinado y continuo de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, conforme a las reglas que establecen las leyes y demás disposiciones de dichas materias

Artículo 14.- Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

Artículo 38 Ter.- La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Dependencia encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, mejora regulatoria, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, administración de la publicación del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los



ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

I-XXXVI

XXXVII. Bis. Desarrollar y coordinar con las dependencias del Ejecutivo, organismos públicos descentralizados y ayuntamientos, el Programa de Mejora Regulatoria, a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 45.- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 14.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;
- II. Los planes de desarrollo municipales;
- III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo;
- V. Los programas especiales;
- VI. Los presupuestos por programas;
- VII. Los convenios de coordinación;
- VIII. Los convenios de participación;
- IX. Los informes de evaluación;
- X. Los dictámenes de reconducción y actualización;
- XI. Los planes de desarrollo a largo plazo.
- XII. La Agenda Digital.



Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 18.- El Consejo tendrá las facultades siguientes:

- I. Aprobar el Programa Estatal Anual de Mejora Regulatoria que le presente la Comisión;
- II. Aprobar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Municipales que le presenten los Municipios a la Comisión, a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria correspondiente;
- III. Aprobar el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio;
- IV. Sugerir las adecuaciones necesarias del Registro Estatal para su óptimo funcionamiento;
- V. Someter a consideración del Ejecutivo Estatal, por conducto del titular de la Secretaría, el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión o sus reformas, que le presente su titular, y
- VI. Las demás que le otorgue esta ley, así como otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Aprobados por el Consejo los instrumentos señalados en las fracciones I y II, pasarán a las dependencias estatales y municipales correspondientes, para que procedan conforme a sus facultades.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes, y



VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

Artículo 37.- ...

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica, y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 38.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, Estatal y Municipal, estará orientado a:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario, y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la Ley plantea.



Artículo 39.- Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, a la Comisión, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto:

- I. Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales.
- II. Fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información en el Estado y en los municipios.
- III. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información.
- IV. Establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los municipios regulará n el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.
- V. Hacer eficiente la gestión pública a nivel estatal y municipal.
- VI. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.

Código Administrativo del Estado de México

Artículo 1.5.- Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:

- II. Formular programas y ajustar su actuación al plan estatal de desarrollo, a los programas estatales y, en su caso, a los planes y programas municipales aplicables;
- III. Impulsar y aplicar programas de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital;
- VII. Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado;
- VIII. Garantizar el derecho a la información.



3. Objetivos

1. Promover la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de las dependencias y organismos públicos descentralizados estatales.
2. Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios por parte de las dependencias.
3. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Estado.
4. Coadyuvar a fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.



4. Glosario de términos

Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

Comisión Estatal: a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Comité Interno: al órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de Mejora Regulatoria derivadas de la Ley.

Comité Especial: al órgano constituido para coordinar los trabajos interinstitucionales en materia regulatoria de dos o más dependencias estatales que por acuerdo del Ejecutivo, operan como Comisión Permanente para la prestación de un conjunto de trámites y servicios.

Consejo: al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Convenio de Coordinación: al instrumento por medio el cual, los gobiernos estatales y municipales, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

Dependencias: a las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

Desregulación: al componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

Disposiciones de carácter general: a los reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares, y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Ejecutivo Estatal: al Gobernador Constitucional del Estado de México.

Enlace de Mejora Regulatoria: al servidor público designado por el titular de la dependencia respectiva, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma.

Análisis de Impacto Regulatorio: al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.



Gobierno Digital: a las políticas, acciones, planeación, organización, aplicación y evaluación de las tecnologías de la información para la gestión pública entre los sujetos de la presente Ley, con la finalidad de mejorar los trámites y servicios para facilitar el acceso de las personas a la información así como hacer más eficiente la gestión gubernamental para un mejor gobierno.

Informe de Avance: al informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión con base en los Programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias, y con los reportes de avance e informes de avance de las Comisiones Municipales.

Ley: a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Mejora Regulatoria: al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Reglamento: al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Registro Estatal: al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Reporte de Avance: al reporte de avance que las dependencias presentan a la Comisión Estatal sobre el cumplimiento de su Programa.

Programa: al Programa Anual de Mejora Regulatoria de cada dependencia.

Secretaría: a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Servicio: a aquél que brinda la autoridad, respondiendo a las necesidades y solicitudes de información y beneficios de la ciudadanía.

Simplificación: al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

Trámite: a aquél que por su naturaleza y procedimiento se lleva a cabo para obtener un documento, cumplir con una obligación o gozar de algún derecho, expedido por las distintas dependencias estatales responsables.



5. Alcances de la Mejora Regulatoria

- ✓ Lograr un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.
- ✓ Promover la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos.
- ✓ Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.
- ✓ Disminuir los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable.
- ✓ Modernizar los procesos administrativos.
- ✓ Otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación y transparencia al proceso regulatorio.

6. Disposiciones generales

6.1. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019

Los Comités Internos de las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados, previa aprobación de su Comité Interno, entregarán el Programa Anual de Mejora Regulatoria (a través del Enlace), a la Comisión Estatal para su evaluación y aprobación correspondiente, en el mes octubre de cada año.

Para la presentación del Programa, cada Comité Interno deberá presentar un documento con la siguiente estructura y contenido, además del llenado correspondiente de los formatos anexos:

- **Presentación.** Breve descripción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la dependencia, mencionando como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los empresarios, usuarios y población en general, además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.
- **Misión y visión.** Establecer los propósitos generales y el rumbo que se quiere para la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, al implementar acciones y programas en materia regulatoria y de acuerdo con los objetivos propios planteados en el Programa Anual.



- **Diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia.** Descripción breve de la problemática del marco normativo de los trámites y servicios que presta la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, se recomienda utilizar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para establecer un diagnóstico integral.

Dentro de la problemática en materia regulatoria, hacer énfasis en falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del registro de trámites, falta de trámites en línea, reformas a la reglamentación interna, etc.

- **Fundamentación y motivación.** Expresar con precisión el precepto legal aplicable y señalar claramente las circunstancias especiales, razones o causas inmediatas que se hayan tenido en cuenta, siendo necesario, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.
- **Estrategias y acciones.** A partir de la problemática, establecer los objetivos y estrategias a seguir para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrece la Dependencia u Organismo Público Descentralizado. Contemplar la infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
- **Objetivos.** Establecer los objetivos generales y específicos que se quiere para la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, al implementar acciones y programas en materia regulatoria.
- **Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica.** Derivado de la problemática detectada en el diagnóstico, se recomienda establecer las áreas de oportunidad de la dependencia en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión del marco normativo.
- **Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.**
- **Propuesta integral por trámite y/o servicio.** Establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias, de acuerdo con los formatos, (Anexo Formato 1).



Algunas de las estrategias pueden ser:

- a) Homologación de trámites.
- b) Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio.
- c) Actualización del Registro Estatal derivado de la modificación o creación de normatividad que impacte los trámites y servicios.
- d) Simplificación de trámites y servicios.
- e) Implementación de infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
- f) Eliminación de trámites y servicios caducos, poco usuales, etc.
- g) Modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente.
- h) Otras que determine el área, o en su caso, el Comité Interno de la dependencia.

Es importante que dentro de los programas y proyectos se consideren los Análisis de Impacto Regulatorio que marca la reglamentación correspondiente, así como la propuesta de derogación, reforma o creación de nuevas normas o de reforma específica.

- **Cronograma.** La Unidad Administrativa responsable será la encargada de elaborar el cronograma de acuerdo a las actividades que realizará durante el año 2019, se deberá entregar un cronograma por cada acción propuesta.

6.2. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria

Para dar seguimiento puntual a los proyectos y acciones establecidos en el Programa Anual 2019, se hará la entrega de cuatro reportes de avance programático, debidamente revisados y aprobados por el Comité Interno, describiendo el porcentaje del cumplimiento de metas, adicional se deberá entregar al concluir el ejercicio el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, así como la evidencia documental que soporte el avance o conclusión de las acciones por parte de los Comités Internos de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a través de las Subdirección de Vinculación Interinstitucional, serán las responsables de la integración del reporte general para el seguimiento y evaluación de las acciones en materia regulatoria para su presentación ante el Consejo.

Para el llenado de los formatos de seguimiento, deberán contar con información de la programación de metas en materia regulatoria y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Los Comités Internos de las dependencias presentarán un documento sintético de los principales avances y las acciones correctivas en materia regulatoria en los formatos solicitados.



7. Anexos

7.1. Formatos Propuestos

Una vez que se ha integrado el documento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, se deberá requisitar el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio), con la información referente a la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquéllos que se trabajarán durante el período 2019.

7.2. Guía de llenado

DATOS GENERALES DE LOS FORMATOS:

- **Clave.** Correspondiente a la Codificación Estructural de unidades administrativas, específicamente de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.
- **Dependencia/Organismo Público Descentralizado.** Señalar el nombre de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.
- **Enlace de Mejora Regulatoria.** Nombre y cargo del servidor público responsable de la Mejora Regulatoria, nombrado por el titular de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado ante la Comisión.
- **Fecha de Elaboración.** Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el formato por parte de la Unidad Administrativa Responsable del trámite y/o servicio o acción.
- **Fecha de Aprobación en el Comité Interno.** Señalar la fecha en la que se presentó y aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria y los reportes de avance correspondientes, previa revisión e integración por parte del Enlace de Mejora Regulatoria.
- **Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.** Señalar el número de trámites y servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).
- **Número de acciones para 2019.** Total de trámite y/o servicio o acción de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, definidas como acciones de mejora o normativa.



- **Titular de la Unidad Administrativa Responsable.** Para el caso de las Dependencias Firma de validación de Director General o equivalente (Ejemplo: Dirección General de Industria), con la rúbrica del servidor público responsable directo de la acción de mejora (Director de Área, Coordinador, Subdirector, Jefe de Departamento etc.)
- **Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado.** Firma del servidor público responsable de la Mejora Regulatoria, nombrado por el titular de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado ante la Comisión.
- **Titular de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado.** Para el caso de las Dependencias Firma del Secretario correspondiente. Para el caso de organismos públicos descentralizados, Firma del Director General, Vocal Ejecutivo, Rector o Coordinador según el caso.

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

- ❖ **No.** Número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.
- ❖ **Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción.** Especificar el nombre del trámite y/o servicio o acción, tal como está dado de alta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a Mejora Regulatoria.
- ❖ **Acciones de Mejora Regulatoria Programadas.** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento, tales como eliminación del propio trámite o servicio, requisitos de éste, reducción de tiempos de respuesta, optimización de procesos, entre otros; por lo que es importante considerar lo siguiente:
 - a. A quién va dirigido el trámite y/o servicio.
 - b. La necesidad de realizar mapeo y optimización de procesos.
 - c. La realización de Estudios de Impacto Regulatorio.
 - d. La necesidad de actualizar información.
 - e. Las mejores prácticas nacionales e internacionales para mejorar la prestación del trámite y/o servicio.
 - f. La medición de la satisfacción del usuario final del trámite y/o servicio.
 - g. La actualización permanente de los trámites y servicios en el Registro Estatal de Trámites y Servicios que impacten alguna disposición jurídica.



- ❖ **Unidad de Medida.** Definir el documento que se presentará al concluir la actividad de mejora programada conforme al catálogo de unidades de medida.
- ❖ **Fecha de Cumplimiento.** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año).
- ❖ **Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas.** Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar al marco jurídico a partir del cumplimiento de las acciones de mejora, referentes a Acuerdos, Leyes, Códigos, Reglamentos, Lineamientos, Manuales, Normas, etc.

Derivado de lo anterior, es importante considerar la necesidad de que se revisen detalladamente estos ordenamientos considerando:

- 1) Dar certidumbre jurídica de los trámites, servicios y procesos de la unidad administrativa.
 - 2) Actualizar a partir de las necesidades del usuario y de la dependencia, considerando los avances tecnológicos vigentes.
 - 3) Considerar todo el proceso hasta su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
 - 4) Revisar que no exista duplicidad en los trámites y servicios.
- ❖ **Unidad de Medida.** Definir el documento que se presentará al concluir la actividad normativa programada conforme al catálogo de unidades de medida.
 - ❖ **Fecha de Cumplimiento.** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año).
 - ❖ **Unidad Administrativa Responsable.** Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta.



CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

- **Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción.** Especificar el nombre del trámite y/o servicio o acción, tal y como está dado de alta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria.
- **Actividades Programadas.** La Unidad Administrativa Responsable será la encargada de elaborar el cronograma de acuerdo con las actividades que realizará durante el año 2019, enlistando las actividades sustantivas así como asignarle un porcentaje a cada actividad para sumar un total de 100%.

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Este formato permite a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados justificar ante la Comisión Estatal, el avance de las acciones programadas durante el año, se deberá entregar en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

- ❖ **No.** Número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.
- ❖ **Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción.** Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria, copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Acciones de Mejora Programadas.** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o procedimiento, tales como eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, reingeniería de procesos, o procedimientos, entre otros y que se programaron en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Fecha de Cumplimiento.** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año) copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).



- ❖ **Justificación y evidencia documental.** Describir la documentación soporte que se adjunta al reporte de avance para dar congruencia con el porcentaje reportado.
- ❖ **Porcentaje de Avance.** Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de mejora programadas. A partir del segundo reporte de avances, se deberá informar el porcentaje acumulado; por ejemplo: si en el primer reporte el avance fue del 20% y en el segundo el 30%, se maneja el 50% de avance acumulado.
- ❖ **Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas.** Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico a partir del cumplimiento de la acción de mejora al trámite y/o servicio, referentes a Acuerdos, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Manual, Norma, etc. y que se programaron, copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Fecha de Cumplimiento.** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de Regulación a la Normatividad, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año) copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Justificación y evidencia documental.** Describir la documentación soporte que se adjunta al reporte de avance para dar congruencia con el porcentaje reportado.
- ❖ **Porcentaje de Avance.** Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de Regulación a la Normatividad programadas. A partir del segundo reporte de avances, se deberá informar el porcentaje acumulado; por ejemplo: si en el primer reporte el avance fue del 20% y en el segundo el 30%, se maneja el 50% de avance acumulado.
- ❖ **Unidad Administrativa Responsable.** Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta.
- ❖ **En caso de Incumplimiento de las acciones programadas,** describir las causas. Detallar las causas que impidieron cumplir con la fecha programada de las acciones.



FORMATO 3: INFORME ANUAL DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA

Tiene como finalidad evaluar anualmente las acciones implementadas en materia regulatoria por la Dependencia, a través de la evaluación de los logros obtenidos, deberá de ser entregado durante las primeras dos semanas del mes de Enero del año siguiente.

- ❖ **No.** Número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.
- ❖ **Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción.** Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria, copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Acciones de Mejora Regulatoria.** Aquellas acciones que se programaron en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Unidad de Medida.** Definir el documento que se presentará al concluir la actividad normativa programada conforme al catálogo de unidades de medida.
- ❖ **Meta Anual Programada.** Refleja el número de acciones programadas durante el año de la acción que corresponde.
- ❖ **Porcentaje.** Deberá ser el porcentaje que se pretende alcanzar al finalizar el ejercicio (100%).
- ❖ **Meta Anual Cumplida.** Refleja el número de acciones cumplidas, derivado de la implementación de las acciones programadas en materia de mejora regulatoria.
- ❖ **Porcentaje.** Deberá ser el porcentaje alcanzado al finalizar el ejercicio.
- ❖ **Acciones de Regulación a la Normatividad.** Copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Unidad de Medida.** Definir el documento que se presentará al concluir la actividad normativa programada conforme al catálogo de unidades de medida.
- ❖ **Meta Anual Programada.** Refleja el número de acciones programadas durante el año de la acción que corresponde.



- ❖ **Porcentaje.** Deberá ser el porcentaje que se pretende alcanzar al finalizar el ejercicio (100%).
- ❖ **Meta Anual Cumplida.** Refleja el número de acciones cumplidas, derivado de la implementación de las acciones programadas en materia de mejora regulatoria.
- ❖ **Porcentaje.** Deberá ser el porcentaje alcanzado al finalizar el ejercicio.
- ❖ **Unidad Administrativa Responsable.** Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta.

NOTA:

En caso de que la Unidad Administrativa Responsable, por cualquier causa, se percate de que alguna acción en materia de mejora regulatoria programada no se puede cumplir en el plazo planteado se deberá solicitar a la CEMER su Reconducción con la siguiente documentación:

- ❖ Oficio explicando los motivos del incumplimiento de las acciones.
- ❖ Formato 1 DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio del año siguiente.
- ❖ Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria donde se aprueba la reconducción.
- ❖ Además tendrá que mencionar la reconducción en el **Cuarto Reporte** del Formato 2 RAPA: Reporte de Avance del Programa Anual en la parte de incumplimiento de acciones programadas.